



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 867-2013-MDC.A.
CASTILLA, 18 de julio de 2013

VISTO:

El expediente administrativo N° 00013740, presentado por don **LITO SOLIS CRUZ**, Presidente y Otros Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del A.H. La Primavera III Etapa, mediante el cual solicita Reconocimiento del Comité que lo conforman, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a ley, asimismo brinda servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional de Perú;

Que conforme al artículo 85° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en Seguridad Ciudadana, la organización del Servicio de Vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, mediante Informe N° 615-2013-MDC.SGSC, señala que de la evaluación efectuada se hace necesario el reconocimiento del citado Comité;

Estando a lo expuesto con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al Comité de Seguridad Ciudadana del A.H. La Primavera III Etapa, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Sr. Lito Solís Cruz	Presidente
Sr. Rivero Calle Zeta	Vicepresidente
Sr. Edgardo Domínguez Ramírez	Secretario de Actas
Sra. María Eugenia Gómez Benites	Secretaria de Economía
Sr. Samuel José Pinta Neira	Primer Vocal
Sr. Alberto José Olavarria Peña	Segundo Vocal.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité reconocido ejercerá sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA